



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2019 – Año de la Exportación”



Buenos Aires, 27 de junio de 2019.

VISTO la Resolución Nº 418/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación de la alumna Andrea Noemí HERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no da cumplimiento a las condiciones de admisión establecidas en la Ordenanza 924.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen 26 de junio de 2019, aconsejó refrendar la Resolución Nº 418/2018 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

 **ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 418/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y convalidar la admisión sin dar cumplimiento a las condiciones de ingreso**

“2019 – 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior”



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



dispuesto en la Ordenanza 924, a l la alumna Andrea Noemí HERNÁNDEZ , Legajo N° 5951 de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa – Ciclo de Complementación Curricular.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1018/2019

